

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAYO 2018

VISTOS: La Carta N° 007-2018-SCES-RC/CSY ingresada con D.T.I. N° 01970 de fecha 07 de mayo de 2018; Informe N° 209-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 09 de mayo de 2018, del Sub Director de la División de Obras; e, Informe N° 176-2018/GRP-401000-401400 de fecha 10 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la Empresa CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C. se contrató la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a **\$/ 7'615,772.85 (Siete Millones Seiscientos Quince y Setecientos Setenta y Dos con 85/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la obra, con un plazo de ejecución de Trescientos Treinta (330) días calendario;

Que, mediante Carta N° 008-2018/CY el Representante Legal del CONSORCIO YANTA, Jorge Luis Gonzales Roalcaba, entrega al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR YANTA el CRONOGRAMA ACTUALIZADO de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con Carta N° 007-2018-SCES-RC/CSY ingresada con D.T.I. N° 01970 de fecha 07 de mayo de 2018, la Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR YANTA, Semirames Carolina Elera Saavedra, alcanza el CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO AL INCIO DE LA OBRA para la ejecución de la mencionada Obra; en tal sentido, indica que el mismo si corresponde al plazo de la obra; por lo que, eleva el presente para su aprobación a través de una resolución;

Que, con Informe N° 209-2018/GRP-401000-401400-40120 de fecha 09 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que: "(...) estos calendarios fueron presentados a la firma del contrato tal como lo solicitan las bases del proceso de selección de la referencia, en el punto **2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, de la sección específica". En ese sentido, concluye que: "(...) el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, están actualizados a la fecha de inicio de obra teniendo como fecha de inicio el 17 de abril de 2018 y fecha de culminación el 12 de marzo de 2019, (...)"; por lo que, recomienda que: "(...) se emita el acto resolutorio donde aprueben el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 140-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 MAYO 2018

Que, con proveído inserto en el Informe N° 209-2018/GRP-401000-401400-40120, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la aprobación de calendario de avance de obra valorizado, vía resolución correspondiente;

Que, respecto al Calendario Valorizado - Programación PERT-CPM y Diagrama GANTT, el artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-PCM; establece que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117, el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: (...) 2. Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM). (...)";

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto resolutorio aprobando el Calendario valorizado y Programación CPM, actualizados a la fecha de inicio de obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - PROGRAMACIÓN PERT-CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de la OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRICOLA EN LOS SECTORES RAMOS, SAN JUAN DEL FAIQUE, TAMBO, JIJUL, FRUTAL Y PARCOCHACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", actualizados a la fecha de inicio de obra, el mismo que tiene como fecha de inicio el 17 de abril del 2018 y tiene como fecha de termino el 12 de marzo del 2019; según documentos presentados por el Supervisor de la Obra a través de la Carta N° 007-2018-SCES-RC/CSY ingresada con D.T.I. N° 01970 de fecha 07 de mayo de 2018, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO YANTA** en su domicilio legal ubicado en Residencial Angamos Mz. K, Lote 5, I Etapa - Piura, y al **SUPERVISOR** de la Obra en su domicilio ubicado en APV. MORONI Mz. A, Lote 16 - Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1402018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

11 MAYO 2018

Sullana,

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

